



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 de abril del 2021

Visto el Expediente N°21-INR-004414-001 que contiene el Memorandum N° 225-DG-INR-2021 de fecha 05 de abril de 2021, de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas establece que, "El acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado". La historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, con Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, se aprobó la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud-IPRESS del Sector Salud;

Que, el numeral 4.2.20. de la precitada Norma Técnica señala que: Las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional y las Direcciones de Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o las que hagan sus veces, están obligadas a conformar y mantener activo el Comité Institucional de Historias Clínicas, así como también a nivel de Redes de Salud y en Hospitales e Institutos Especializados de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2018-SA-DG-INR, de fecha 24 de mayo del 2018 se reconformó el Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

Que, mediante documento del visto, la Directora General de la Institución, dispone la emisión del acto resolutivo de reconfiguración del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN; proponiendo a los integrantes que formarán parte del citado Comité;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y a fin de alcanzar los objetivos y metas de la entidad, resulta pertinente la emisión el acto administrativo que aprueba la reconfiguración del Comité de Historias Clínicas de la Institución;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas, Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, se aprobó la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE HISTORIAS CLINICAS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, encargado de establecer en forma permanente los criterios técnicos para la revisión periódica y actualización del contenido de las Historias Clínicas Especializadas que se generan en la Institución, de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, así como establecer los procedimientos y pautas para una adecuada administración, incluido el proceso de depuración; para facilitar el desarrollo de las actividades propias de la Institución. El cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|----------------|
| • M.C. CARLOS ANIBAL BEJAR VARGAS. | Presidente |
| • M.C. LIZ CARIN MENDOZA REBAZA. | Miembro |
| • M.C. LENNY ARYLMÍ MENDOZA TORRES. | Miembro |
| • M.C. KATIA PAOLA BUSTILLOS VILLALTA. | Miembro |
| • M.C. LOURDES DEL CARMEN LUNA TICONA. | Miembro |
| • LIC. HERMINIA MAGALI MENDOZA ORTEGA. | Miembro |
| • JEFE DEL EQUIPO DE ARCHIVO DE LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA. | Apoyo Técnico. |

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo precedente, se encargue de formular las actualizaciones del respectivo Reglamento , así como el Plan de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 de abril del 2021

Trabajo Anual, el mismo que será remitido a la Dirección General en un plazo no mayor de veinte (20) días de emitida la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Unidades Orgánicas de la Entidad, las cuales brindarán el apoyo necesario al Comité para el cumplimiento de las actividades de su competencia.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°074-2018-SA-DG-INR de fecha 24 de mayo de 2018.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



LPV/CARG/SMS

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Control Interno
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Unidades Orgánicas
- () Interesados
- () Responsable del Portal Web del INR

